

# La filosofía del egoísmo radical

De  
Max Stirner

## Resumen:

Esta investigación parte del concepto de Único (Einzig) para presentar una exposición general del pensamiento de Stirner. A partir de ello se analiza la relación que guarda con determinado individualismo. A fin de mostrar la relevancia del egoísmo stirneriano se propone demostrar su actualidad desde una concreción social.

Palabras clave: Stirner, único, egoísmo, individualismo.


## Abstract:

This research on the concept of Unique (Einzig) to present an overview of the thought of Stirner. From this relationship it have with particular individualism is analyzed. In order to show the relevance of stirnerian selfishness proposes to demonstrate its relevance from a social concretion.

Keywords: Stirner, unique, selfishness, individualism.

**RAMSÉS JABÍN OVIEDO PÉREZ**

Universidad Autónoma de Querétaro  
jabin\_sk8\_@hotmail.com

 Qué es, pues, el Hombre? ¡Soy Yo! Yo soy el Hombre. [...] Si hay alguna cosa realmente universal, es el Yo y su egoísmo, porque cada uno es un egoísta y hace de sí el centro de todo.

MAX STIRNER, *El Único y su propiedad*

I.

Se querrá exponer un concepto preciso de relevancia filosófica, a saber: el concepto de «egoísmo» en la concepción del filósofo alemán Max Stirner (1806-1856). Si se sospechase de ser un material lejano del «pensamiento filosófico» (independientemente de un sistema de referencia) conste advertir que ese término arrastra una importancia en lo que se refiere a la visión «individualista», cuyo decisivo principium individuationis aparece como un egoísmo expresado socialmente en una de sus determinaciones concretas. De ahí, efectivamente, puede partir la justificación de nuestro ambicioso ensayo. Sábese, tal como lo indican filósofos actuales (Vattimo, Todorov, Lipovetsky, &c.), que hogaño predominan conjuntamente posturas antitéticas al personalismo comunitario, al liberalismo humanitario, al colectivismo socialista, al altruismo universal, al humanismo práctico, &c. (Newman, 2002, p.221-238). Está en entredicho, en general, la continuidad de una cura basada en la autoconservación, aun cuando (incluso en contextos laborales) quede acogotada en una ideológica Ilustración que condena a la autoalienación individual (cf. Adorno; Horkheimer, 1994, p.82-95). Porque, en efecto, la autoconservación del sí mismo (que en Stirner se transustancia en el «Único») ejerce, como veremos, una total reivindicación (a las claras

egocentrista) de su propiedad como lo que per se le constituye al individuo en cuanto «yo» único.

En adelante, según el holgado itinerario expositivo que nos proponemos, interesará demostrar (sin exclusividad apagógica) que el planteamiento stirneriano posee alcances con nuestro tiempo presente —sin perjuicio de diacronía. En todo caso, esto tendrá sentido si se logra «coordinar» el enfoque stirneriano con las reflexiones actuales atribuíblemente filosóficas de índole «individualista». De este modo, cualesquiera que sean sus implicancias reales, se verá concretado el egoísmo radical sustentado desde Stirner (aun sin apelaciones explícitas a su obra). Queda agregar que el finis operis aquí pergeñado descarta, advirtámoslo, todo afán de exhaustividad indagatoria. En consecuencia, me limitaré a exponer —nunca de modo fatigosamente exhaustivo— una sola cuestión: ¿qué sentido guarda el egoísmo de Stirner con nuestro presente? Dicho en otros términos: trataré de exponer la concepción stirneriana del Yo egoísta, que ciertamente se hipostasia en el «Único» (Einzig), con tal de intentar argumentar que el egoísmo stirneriano es absolutamente actual.

## II.

La obra con la bien podríamos entender el quid de la filosofía stirneriana es *Der Einzige und sein Eigentum* (Leipzig, 1844). En ella —digámoslo pronto— se aborda, en toda su generalidad, una cuestión sustancialmente filosófica cuyo objeto fundamental es el «hombre» (por tanto, el «Yo»). Es de gran interés advertir que las fuentes de que se nutre, con su rejuego conceptual, responde a una herencia hegeliana. Conviene precisar, de una vez, que esa herencia tiene sus problemas. Considérese tan sólo que en las diversas interpretaciones de su obra, como dice Stepelevich, «he has been called a nihilist, an anarchist, an existentialis, a solipsist, an anti-Benthamite, an intemperate capitalist, or [...] an anti-capitalist» (1985, p.597). Así pues, pese a semejantes interpretaciones equivocistas, se indicaba que filosofó a contrapelo del hegelianismo, en primera instancia, porque Stirner descarta varias ideas hegelianas como la concepción dialéctica de la realidad. Al hacerlo él repugna la convicción hegeliana del progreso interminable. Sin embargo, Stirner «queda profundamente marcado por el carácter voluntarista existente en la filosofía hegeliana, filosofía en la cual... sólo se reconoce la “personalidad” a quien logra elevarse a la condición de “propietario”» (Díaz, 1988, p.25). Hay una herencia de perspectiva, digámoslo así, egológica (que se remonta, sin duda, al mismísimo Descartes) que afirma la subjetividad del yo;

asimismo que exalta —sin perjuicio de su radicalidad— tanto la voluntad como la individualidad del hombre. De ahí que se considere a Stirner como un predecesor de Nietzsche (Carus, 1911, p.376-397). Pero, sin duda, este enfático subjetivismo permeará sub specie personae en la apoteosis stirneriana del Yo único (absoluto) hasta cierto punto patentando la individualidad apasionada del ego.

Es verdad que Stirner suele analizarse en términos significativamente hegelianos. Y por cuanto se le considera perteneciente a la clase asociativa de los jóvenes hegelianos de «izquierda» (D. Strauss, A. Cieszkowski, L. Feuerbach, B. Bauer, A. Ruge, F. Engels, M. Hess, K. Marx, &c.), se supone que buscó criticar el espíritu de la filosofía hegeliana. En esto, cómo puede ser considerado el sentido su herencia filosófica se debe aprehender, principalmente, en el contexto argumentativo de la «filosofía del derecho» de Hegel. A sabiendas de eso, se puede articular su beligerante posicionamiento, a menudo llamado «individualismo anarquista» (Widakowich, 1981, p.31), entendiéndolo desde su crítica al idealismo de Hegel, pero dejándolo operar con concepciones que no escapan a una identificación hegeliana. Pero todo esto no supone una filiación entera con el imperio totalitarista del Espíritu (Geist). Por esta razón hay una abstención inmanente en la filosofía stirneriana. Tal cualidad se manifiesta en su despreocupación —con un objeto motivo egoísta— por el «pensamiento especulativo» que asume el esfuerzo de seguir las representaciones del contenido de la «ciencia» con tal de no ser mera conciencia contingente (cf. Hegel, 1966, p.39-44). Pues, si Stirner habilita latentemente presupuestos hegelianos éstos tienen su respectiva legitimidad en su referencia implícita al hegelianismo izquierdoso. Por consiguiente, destáquese que si bien la izquierda hegeliana aún mantenía cierta consideración por el hombre (como Bauer) o por la humanidad (como Feuerbach), no obstante Stirner defendió que la única realidad de verdadero valor no es Dios ni la humanidad sino el individuo. Porque es el Yo absolutamente único.

### III.

Ahora bien, es una cuestión fundamental de la filosofía de Stirner la manera como se enfila su reivindicación del yo. En efecto, en esta querrela metafísica él no se vale de un «yo» cartesiano, ni kantiano, ni fichteano, ni freudiano, ni unamuniano, ni orteguiano, &c. Obstante ello, conviene pormenorizar que su deslinde entra en conflicto (dialéctico), de todo en todo, con las propias posturas que repugna. Pero lo cierto es que si reveláramos una venatio relationum [cacería de relaciones] se vería

que Stirner responde máxime a una confrontación con Fichte:

Sea como fuere —dice un estudioso de Stirner—, con el «yo» filosófico más cercano con el que se encuentra, sin embargo, Stirner es con el «yo» de Fichte, un «yo» que a pesar de todo le parece excesivamente romántico, excesivamente cósmico, excesivamente abstracto, excesivamente ajeno a mi ego concreto «de carne y hueso» (Díaz, 1988, p.28).

De resultas que nos podemos percatar que Stirner, en definitiva, sustenta una premeditada coincidencia con Fichte, aun cuando lleve la pretensión totalizante del Yo a una singular inversión:

Cuando Fichte dice: “El Yo es todo”, parece estar en perfecta armonía con mi teoría. Pero no se trata de que el Yo sea todo, sino que “destruye” todo, y sólo el Yo que se aniquila a sí mismo, el Yo que nunca es, el Yo finito, es realmente Yo. Fichte habla de un Yo absoluto, en tanto que yo hablo de Mí, del Yo transitorio (Stirner, 2007: I, 2, § 3).

Nótese que esta hipóstasis (o sustantivación) del Yo, a la vez, supone una autoafirmación del yo en una no tan clara aprehensión de Mí. De suerte que, en su consabida crítica a Feuerbach, Stirner declara que aunque Yo no pueda hacer de Mí muy poca cosa ese poco es Todo. Semejante tesis impone, por eso, un sentido absoluto al «mí mismo». Éste, en cuanto «yo» único del individuo, se absolutiza como el «Único». Respecto a Fichte, asimismo, si en éste el Yo se relacionaba (in oblicuo) con el no-Yo mediante un movimiento dialógico, no obstante en Stirner el Yo excluye al no-Yo sin preocupaciones dialógicas. Stirner arguye que el fundamento de su unicidad se constituye en que solamente él, el Único, posibilita toda relación con la realidad. Porque el Único no depende de una exterioridad creada por el espíritu objetivo constituida por los «yos» ajenos. De ahí la repulsa por el prójimo: «mi prójimo, como todos los demás seres, es un objeto por el cual tengo o no simpatía, un objeto que me interesa o que no me interesa, sujeto utilizable o inutilizable» (ibid., II, 3, § 2). Digamos, pues, que el Yo stirneriano, una vez reconocido en su concreción individual, reivindica su estar aquí y ahora sin siquiera vislumbrar la proximidad. Ante todo, la paradójica potestad egoísta del Único es que aunque se suponga autosuficiente sin embargo afirma que basa su razón de ser en nada. Y es que, aun prescindiendo de tal y tan despiadada condición ontológica, Stirner sostiene que el Yo es una Nada creadora que rechaza todo aquello que no sea razón suya, porque «si Yo fundo mi causa en Mí, el Único, ella

descansa en su creador mortal [...] que se consume él mismo» (ibid, introducción). Stirner enfatiza que aunque el Único base su causa en nada, no obstante no renuncia a nada. En ese sentido introduce la afirmación egocéntrica que establece la individualidad propia en su propiedad. En Stirner la personalización del Único se objetiva en la propiedad (Eigentum). Él, como Hegel, identifica la propiedad como la existencia de la personalidad (Eigenheit). Esto significa que las cosas que tiene mi personalidad son las «propiedades» de mi Yo. Por tanto, no puede haber personalidad si se carece de una «propiedad». La apropiación es, mediante la determinación que ejecuta el individuo, el proceso que constituye a la persona. De este modo, el Yo conserva el poder de su propiedad si es capaz de subsistir poseyendo propiedades. Si Stirner arguye que mi poder me lo da mi propiedad resulta del hecho de que el Único tiene un poder constituido en la posesión. Todo esto presupondría que la persona es una realidad que se apropia de lo apropiado. Mas, en todo caso, la capacidad de «apropiación» resulta —cual intrínquis egoísta— de una dialéctica del amo y del esclavo en la que el continuo enfrentamiento enriquece el poder del Yo si deviene vencedor (i.e. amo). Es verdad —por membresía hegeliana— que el comportamiento de dos autoconciencias se halla determinado mediante la lucha a vida o muerte (Hegel, 1966, p.116), mas Stirner, potenciándolo en egoísmo, consideró, a veces, casi siempre, que la apropiación puede valerse de cualquier medio posible para esa lucha. El perfeccionamiento de la propiedad, en consecuencia, se daría por el poder de la voluntad (siempre frente a otras voluntades reconocibles) para determinarse como individualidad.

Así, la apropiación que busca el Único es, sin más, en beneficio de un único Yo. Esta condición existencial del Único se puede, incluso, expresar entimemáticamente: «me apropio, luego existo». A la luz —o la sombra— del enfoque stirneriano, lo propio del hombre consiste en ser propietario. Pero ser, del mismo modo, se reduce a tener. Esta formulación infatúa toda forma posible de comunismo, por relativa que sea, por cuanto contraviene a los movimientos apropiadores del Único; más aún: suscita, en rigor, una sospechosa axiología de fondo anarquista cuyos valores jurídicos se desdennan en ante la posible «legalidad» de la apropiación. Es decir, el Único desatiende toda forma de sumisión externa que debilite su capacidad de apropiación (o autodefinición). El sujeto político, por lo demás, es un propietario que se asocia, sí, pero con motivos egoístas: cada uno interesado por defender su propiedad. Esto revela, pues, que el Único existe —por así decir— con los otros egoístas. La apropiación de que se habla, entonces, se da en una asociación de egoístas que el Estado somete des-

póticamente. Sin duda, Stirner aduce un antiestatismo dado que el Estado constituye, como se ve, un adversario fundamental del poder del Yo: «Yo soy el adversario inconciliable del Estado: él o yo» (Stirner, 2007: II, 3, § 2).

#### IV.

La filosofía de Stirner establece un individualismo egoísta consiguientemente sin ninguna componenda altruista (a juzgar por esto, ni filantrópica). Pues moralmente el Único se supone situado —casi nietzscheanamente— más allá del bien y del mal. Dice Stirner: «¿Vosotros estimáis que mi causa debe al menos ser ‘buena’? ¿Buena, mala, qué significa eso? Yo soy yo mismo. Mi causa y Yo no somos ni buenos ni malos». Con lo cual se da por sentado que el Yo stirneriano insiste en situarse en el mundo sin someterse imperativamente a una normatividad heterónoma. Desde la afirmación egocéntrica del Único el altruismo, cualquiera que sea, termina por restar valor al orgulloso Yo. Porque «lo que persigue mi egoísmo es lo que me sea útil a Mí, al autónomo, al autócrata» (ibid, II, 1). El ideal stirneriano es no necesitar nada de nadie [...] De allí que ante el insoslayable problema moral Stirner suprima el sentido de las justificaciones morales. Mas su individualismo egoísta (que no liberal), en cierto sentido, se vale de una transvaloración moral en cuanto considera, sin gran portento argumentativo, que lo «bueno» brota de la voluntad egoísta, al tiempo que lo «malo» va en contra de mi Yo. Esto podría semejarse —mutatis mutandis— en el «egoísmo racional» de Ayn Rand o en el «humanismo impenitente» de Savater. Pero lo cierto es que la axiología implícita en Stirner —como en el caso de Hobbes— relativiza incansablemente los valores heterónomos, puesto que contravienen (ad hominem) a la autonomía que quiere ver realizada Stirner en el Yo.

El individualismo ético (cf. Lukes, 1975, pp.125-132) del Único intenta atender sólo a sus exigencias egoístas. El Único reniega de la eticidad (en sentido hegeliano) «porque no es a Mí, sino solamente al Hombre que soy al que concede [el Estado] un valor» (Stirner, loc. cit). Comprensiblemente, en virtud de sus premisas principales, «el egoísmo stirneriano se reduce a un utilitarismo fuerte, un utilitarismo extremo y confesado sin pudor alguno en el cual desaparece toda perspectiva de gratuidad» (Díaz, 1988, p.44). Este utilitarismo resulta, a la vez, hedonista por la razón de que el Único tiene placer merced al poder que le confieren sus propiedades: «el egoísmo llama al goce de sí mismo, a la alegría de ser» (dixit Stirner). El Único no es, pues, un anti-hedonista. Sin embargo su goce descubre, incluso con el cuidado que procura su

antipatía por el prójimo, la amarga maldad de la otredad (humana o divina):

Mi goce de Mí se vuelve amargo porque creo deber servir a otro, porque me creo deberes para con él y me creo llamado al sacrificio, a la abnegación, al entusiasmo. Si no sirvo ya a ninguna Idea, a ningún Ser Superior, se sobreentiende que tampoco serviré ya a ningún hombre, salvo a Mí. Y así no es sólo por el hecho o por el ser, sino incluso por la conciencia por lo que soy el Único (Stirner, 2007: I, 2, § 3).

Con eso Stirner despacha, inequívocamente, todo conato realizado por una alteridad ética (en la acepción, si se quiere, de Buber). Se sigue de ahí, además, que la autoafirmación del Único defiende su individualidad egocéntrica. De resultas que la autoconciencia del Yo stirneriano reivindica para sí mismo su «cura egoísta». Por eso todo el desarrollo del Único se reduce singularmente a que me desarrollo no en cuanto hombre sino en cuanto Yo. El Único, a sabiendas de su unicidad egoísta, se autodetermina con la voluntad de apropiación de que es capaz de ejercer. El Único se propone destruir (como un *Übermensch* nietzscheano) los ídolos del mundo del Espíritu (Dios, hombre, Estado, &c.) para afirmarse como Yo único. «Destruídos todos los ídolos que se me imponían como más reales que yo, descubierta la fantasmagoría de esos ídolos opresores, me afirmo como individuo concreto absoluto» (Prohens, 1984, p.76). El estatuto ontológico del Yo stirneriano, insistamos, se sustenta en la apoteosis de la propiedad. (Podría decirse, análogamente, que la voluntad de poder del Único se impone, con un *finis operantis* egoísta, el imperativo de ser «propietario».) El «ser» del Único tiene sentido en la individuación egoísta. Stirner así lo remató: «La individualidad, es decir, mi propiedad, es toda mi existencia y mi esencia, es Yo mismo» (2007: II, 1, § 1).

## V.

Se ha venido considerando la concepción stirneriana del Yo. Con ello se pueden alegar sus implicancias fundamentalmente filosóficas con problemas de hogaño. Aunque no cabe argüir una posible inquisición intelectualmente «analítica», cabría, eso sí, aprovechar como fuese posible las descripciones explicativas (sean o no críticas) implícitas en el pensamiento de Stirner. Ello será comprensible si demostramos —desapartada la tentativa de demostración apagógica— la contextualización real que puede tener el egoísmo stirneriano con nuestro tiempo. Porque realmente el discutidísimo status de la llamada «posmodernidad», aun prescindiendo de apelaciones



a su «estado de la cuestión» (o *punctum quaestionis*), parece haber encontrado un inherente subjetivismo radicalmente egocéntrico (explícito en la frase vulgar «primero yo, luego yo, y al final yo»). Y es que si, de hecho, se admite que «hoy más que nunca el individuo es el dato primario» (Colli, 1987: 78), pese a una impotente justificación teórica de la individuación humana, es justificablemente deseable conocer la repercusión filosófica del concepto de individuo. Pero, en nuestro caso, sin afanes de representar una especie de Stirner redivivo, el consabido hábito individualista que una y otra vez expresan los filósofos actuales, servirá de razón material para intentar establecer una vinculación —sin que su diacronía ampute su valor histórico— con el egoísmo stirneriano.

Convendría inmediatamente referir una realidad ya advertida por el análisis sociológico de Lipovetsky: «Aparece [en nuestro tiempo] un nuevo estadio del individualismo: el narcicismo designa el surgimiento de un perfil inédito del individuo en sus relaciones con él mismo y su cuerpo, con los demás, el mundo y el tiempo» (2003, p.50). Con ello se barrunta una situación identificablemente individualista. Es menester, desde ahí, precisar que el individualismo apuntado por Gilles resulta polifacético per accidens. Mas, dentro de la praxis ético-político-social la determinación del individualismo indicado permea un stirnerismo que particularmente concretiza al Yo stirneriano. Efectivamente podríamos caracterizar las atribuciones fácticas de ese individualismo en la relativización axiológica, la fragmentación social, el desinterés prosocial, la inconciencia ética, la destrucción moral, la disociación antropológica, el unilateralismo político, la intolerancia civil, el desprecio comunitario, la indómita crisis de deshumanización, &c., &c. De todas maneras, «en la actualidad parece dominar la ideología política del neoliberalismo excluyente que defiende [...] la potenciación del individualismo desaforado» (Magallón, 2007, p.17). Pues sí: en esta potenciación hay un aval representativo del Yo stirneriano. Porque el Único, recordémoslo, reduce su ser a sus propiedades. Lo que es propio del Único es reconocerse en el poder de sus propiedades. Pero debe observarse que las individualidades, influidas por una veta ideológica, hacen valer su existencia por mor de sus posesiones. Este empeño de dotar de sentido a las propiedades no es de cuño stirneriano; mas, en su generalidad, sí descubre ejemplarmente el Yo que afirma su personalidad en la propiedad; y porque el posesionarse egoísta tiene sus determinaciones materiales en el reconocimiento del otro como mera servidumbre. Este es el medio inmediato que utiliza el Yo para los fines de su apropiación. La relación de dominación social del egoísta

encarna la riqueza de su Yo. Su apropiación del otro tiende efectivamente a objetivar el poder de sus propiedades. La patente usanza del dinero cual explícita manifestación de mi propiedad es fácil que presente un estatuto concreto del Yo stirneriano. Esta determinación compenetra en la situación económica indicada por Magallón. O sea: la personalización que actualmente triunfa se sintetiza en el refrán español «tanto vales, tanto tienes». Pues el auspicio neoliberalista define la ideología de que la fortuna económica dispone un enriquecimiento narcisista.

Con el hedonismo ilustrado que procura hacerse a sí mismo través de afirmar mi placer a toda costa, se detecta un producto resultante de haber realizado la determinación narcisista como soporte de la personalidad. La correspondiente actitud social derivada de ello se expresa en la actitud defensiva del ego. La exagerada preocupación por la realización del individuo indica las expectativas de marcar un manipulado interés egoístico. Las astucias de la «lógica de mercado» concretizan un Yo stirneriano, mas la cuota suele reducir su determinación anarquista en una apariencia falsa de voluntad libre. De manera que la aparente apropiación puede terminar anulando la personalidad. El Yo, respecto a la alienación de su individualidad, se convierte en propietario esencialmente indeterminado. Esta impresión mediata tiene la pauta para identificar la proyección burguesa de la «razón instrumental». Dado que «las apelaciones a la razón sirven de poco cuando la voz del individuo apenas si vale algo, cuando casi sólo los intereses de asociaciones o los ‘objetivos nacionales’ son los que logran imponerse» (Lenk, 1982, p.45). Sin duda, los valores exclusivamente funcionales de la actual «época tecnificada», violentan el sentido del Único pero, a la vez, posibilitan su aserción individualista. Cabría remirar la consolidación neoliberalista del egoísmo narcisista aun en su inhabilitación de todas sus vindicaciones antisociales. No dejará de ser cierto que si el Yo egoísta vive su vida sin preocuparse de que la humanidad obtenga de ella pérdida o provecho, Stirner indirectamente arremete contra cualquier tipo de compromiso histórico ensalzado por ideales de progreso o desarrollo.

Si ocurre que la persona real persigue a cada momento su interés personal, de hecho, se adhiere prácticamente a una divergencia social de lesa humanismo. Pero es de presumir, ciertamente, que el ethos del Único repugna las prácticas sociales a no ser que enriquezcan su propiedad. Lo cual encierra, siempre, una tematización del individualismo ético. La vida individual e intramundana del Único se atiene a su horizonte de egoísmo radical. Él realiza, como innúmeras personas, este solo fin

privilegiado: «mi tarea es satisfacerme, bastarme a mí mismo» (Stirner, 2007: I, 2). (Respecto a este particular hedonismo, Žižek pensó que el goce es —aun sin un dictamen psicoanalítico— un truco del consumismo capitalista.) Se sabe que el individuo autodeterminado convierte su autonomía en independencia. Que el Yo stirneriano reivindique autosuficiencia es de todas formas actualísimo (no sólo el anarquismo demanda tal «idea fuerza»); salvo que su egoísmo cosifica las autoconciencias inmediatamente exteriores a su Yo. Se calca actualmente este problema en el uso mediático que se hacen los grandes egoístas con las posesiones (intelectuales, científicas, tecnológicas) de las personas usadas como «medio». El autoperfeccionamiento que persuade un sistema socioeconómico insiste a hacerse a sí mismo consumiendo innecesariamente un perfil ya «planificado» (y fetichizado) para determinar su autorrealización. La aparente autenticidad que pretende ese sistema carga la impenitencia de dejar libre el camino del individuo habiendo condicionado a ultranza la personalización del mismo. Esta perpendicularidad de situación tensiona la valoración del individuo. Las variables implicadas, en todo caso, nos presentan un contexto terminantemente «despersonalizado» del que colegimos —sin trampas terminológicas— un discutidísimo concepto que sustenta la inhumanidad contemporánea.

Sea como fuere, si es verdad que «el individualismo moderno padece —y lo exhorta Mittelstrass—, justamente, de esta incapacidad para diferenciar entre autodeterminación y autorrealización» (Boehm, 2002, p.120), tememos ver al «hombre unidimensional» (en el sentido de Marcuse) confundir el sentido de su autonomía, porque carece de una dimensión capaz de gozar cualquier progreso de su espíritu. Viéndolo así, la individualización buscada por Stirner, que supone una total auto-liberación siendo egoísta, requeriría revocar un cúmulo de instituciones (estatales, industriales) que contravienen al énfasis dado por Stirner a la legitimación del interés propio. Sin embargo, debe subrayarse que la sociabilidad del Único ante el horizonte actual, según la doctrina stirneriana, por ninguna razón debe preocuparle. Consta que el individuo, en tanto Hombre, puede apropiarse de la utilidad del otro; de eso puede gozar de cualquier forma, puesto que es objeto de mi propiedad. Sí; pero el carácter utilitarista con el que se concibe la otredad obliga a coordinar la concepción stirneriana con los fenómenos sociales hoy aparecidos. Lo es más si hay esta perspectiva neta: «Yo no quiero respetar en el otro nada, ni al propietario, ni al indigente, ni siquiera al Hombre, pero quiero utilizarlo» (Stirner, 2007: I, 3, § 3). La actividad del Único ambiciona un retorno a sí mismo, con el que se afirma como individuo, pero

la existencia exterior del otro simplemente condiciona el actuar del Yo. Como contra el Yo se estrella —garantizando así su negación del prójimo— un escenario social de efectos intrínsecamente repudiables por ese Yo, hoy redonda un «estilo de pensar» (definido desde la sociología del conocimiento) que reprocha actitudinalmente (por tanto, moralmente) la rutinización de la virtud dado que concibe al Yo como un enemigo en carne y hueso. De allí que el oportunismo egoísta usufructúe insolidariamente la utilidad del otro (pueblo, Estado, o Iglesia). Más porque el individuo «descrito» por Stirner resulta erigirse como un homo mensura (replanteado, connotaría: *Ego omnium rerum mensura est*) harto desinhibido para defender a capa y espada su identidad egoísta. Ya eso bastaría para indicar —cual corolario— como, en general, el concepto stirneriano de Yo arrastra un insuperable problema de autocontradicción.

## VI.

Concluimos: el concepto stirneriano de Yo, sin merma de su riqueza interna, de ningún modo está aislado. Dicho concepto puede considerarse conformando parte de otras ideas afines. Ya vimos que su significado siempre implica (correlativamente) un individualismo resultante de un egoísmo radical. Supondremos, por tanto, la constitución extrínseca de su fundamento en la afirmación del Único. La carga eminentemente «anarquista» del Yo posee aspectos distinguibles en este tiempo histórico donde la subjetividad (humana) se ha determinado relativamente por la importancia de su individualidad. Mas, su anverso moral ha formado un problemático producto ideológico notorio en sus determinaciones sociales. De ese modo existe un dominio de realización ideológica por muchos aspectos identificable —por diagnóstico sociológico— bajo el concepto de individualismo (político, ético). La aportación trascendente del stirnerismo, según la fundamentación egocentrista, resulta ser su concepción individualista del Yo. Y añadiría que Stirner, en definitiva, «sirve» para cortocircuitar la avidez acrítica de innumerables criaturas políticas (inevitable animal político), dispersos por todas partes, que reclaman facilonamente una ética del desinterés. En todo, hasta en la tentativa «Asociación de Egoístas», el ideario de Stirner preconiza la soberanía del Único. Y no obstante de que Stirner no se intranquilece por la «contingencia del Yo» (al modo de Rorty), conviene aún precisar que él sí llega a afirmar, con la mano en la cintura o más abajo, que respecto al Yo parte de una hipótesis: «Yo me supongo [...] Yo no me nutro más que de esta sola hipótesis. [Sin embargo] Yo no me supongo, porque a cada instante me pongo o me creo; no soy sino porque soy puesto

y no supuesto» (ibid., I, Post-scriptum).

En resolución, el individualismo reduccionista disuelve, en algún sentido, la corresponsabilidad de la praxis intersubjetiva. Esto se encarna impenitentemente por todo aquello que en Mí no satisfaga un interés de apropiación. En suma, las reivindicaciones stirnerianas conservan aun un estatuto polémico en relación a la actual praxis ético-político-social.

## BIBLIOGRAFÍA

- Adorno, Theodor; Horkheimer, M. (1994) *Dialéctica de la Ilustración*, Trotta, Madrid.
- Boehm, Ulrich (2002), *Filosofía hoy*, FCE, México.
- Carus, Paul, Max Stirner (1911), the Predecessor of Nietzsche, *The Monist*, vol. 21, n° 3, p. 376-397.
- Colli, Giorgio (1987), *Después de Nietzsche*, Anagrama, Barcelona.
- Díaz, Carlos (1988), *Stirner (1806-1856)*, Ediciones del Orto, Madrid.
- Ferguson, Kathy E. (1982), Saint Max revisited: a reconsideration of Max Stirner, *Idealistic Studies*, vol. 12, n° 3, p. 276-292.
- Hegel, G. F. (1998), *Filosofía del Derecho*, Juan Pablos Editor, México.
- \_\_\_\_\_ (1966), *Fenomenología del Espíritu*, trad. Wenceslao Roces, FCE, 14ª reimp., México.
- Koch, Andrew (1997), “Max Stirner. The last hegelian or the first poststructuralist”, *Anarchist Studies*, vol. 5, n° 2, p. 95-108.
- Lenk, Hans (1982), *Filosofía pragmática*, Alfa, Barcelona.
- Lipovetsky, Gilles (2003), *La era del vacío*, Anagrama, Barcelona.
- Lukes, Steven (1975), *El individualismo*, Península, Barcelona.
- Mackay, J. Henry (1898), *Max Stirner. Sein Leben und sein Werk*, Berlín.
- Magallón, Mario (2007), *Discurso filosófico y conflicto social en Latinoamérica*, CIALC/UNAM, México.
- Newman, Saul (2002), “Max Stirner and the Politics of Posthumanism”, *Contemporary Political*

***La filosofía del egoísmo radical de Max striner***

*Theory*, vol. 1, n° 2, pp. 221-238.

Prohens, Bartomeu (1984), “La afirmación radical del yo absoluto en Stirner y Nietzsche”, *Taula: quaderns de pensament*, vol. 4, pp. 73-78.

Stepelevich, Lawrence S. (1976), “Hegel and Stirner”, *Idealistic Studies*, vol. 6, n° 3, p. 263-278.

—, “Max Stirner as Hegelian” (1985), *Journal of the History of Ideas*, vol. 46, n° 4, p. 597.

Stirner, Max (2007), *El Único y su propiedad*, trad. Pedro González-Blanco, Editorial Reconstruir, Argentina.

Widakowich, Michel (1981), *La filosofía de Max Stirner*, Fundación para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Texas.